

VIVIENDA

Aprueban el Plan de Implementación del Programa Nacional Tambos - PNT

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 147-2014-VIVIENDA

Lima, 12 de mayo de 2014

VISTOS: El Memorándum Nº 995-2014-VIVIENDA-OGPP, el Informe Nº 014-2014-VIVIENDA-PNT y Memorándum Nº 920-2014-VIVIENDA-PNT, emitidos por la Directora General (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y la Directora Ejecutiva (e) del Programa Nacional Tambos, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los programas son estructuras funcionales creadas para atender un problema o situación crítica, o implementar una política pública específica, en el ámbito de competencia de la entidad a la que pertenecen;

Que, la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el órgano rector en las materias de Vivienda, Construcción, Saneamiento, Urbanismo y Desarrollo Urbano, Bienes Estatales y Propiedad Urbana;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 016-2013-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional Tambos, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el objetivo de permitir el acceso a la población pobre y extremadamente pobre, especialmente la asentada en los centros poblados del área rural y de manera dispersa, a los servicios y actividades, en materias sociales y productivas que brinda el Estado;

Que, de acuerdo con la Segunda Disposición Complementaria Final del mencionado Decreto Supremo, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobará mediante Resolución Ministerial el Plan de Implementación del Programa Nacional Tambos;

Que, con Informe Nº 014-2014-VIVIENDA-PNT, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Tambos - PNT, sustentado en los Informes Nos. 002 y 004-2014-VIVIENDA/PNT-JLLG, remite el proyecto de Plan de Implementación para la prosecución del trámite correspondiente que conlleva a su aprobación;

Que, mediante Memorándum Nº 995-2014-VIVIENDA-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remite y hace suyo el Informe Nº 025-2014-VIVIENDA-OGPP-UPPR, de la Unidad de Planificación, Programación y Racionalización de la Oficina General a su cargo, mediante el cual se otorga conformidad a la aprobación del Plan de Implementación del Programa Nacional Tambos;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario expedir la Resolución Ministerial que apruebe el Plan de Implementación del Programa Nacional Tambos;

De conformidad con la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2002-VIVIENDA, y el Decreto Supremo Nº 016-2013-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional Tambos;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobación del Plan de Implementación

Aprobar el Plan de Implementación del Programa Nacional Tambos - PNT, cuyo texto como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2º.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo, que forma parte de la misma, en el Portal Electrónico del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.vivienda.gob.pe), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL TAMBOS (PNT)

1. EL PROGRAMA

En concordancia con la estrategia de desarrollo e inclusión del gobierno actual, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) ha puesto especial énfasis y prioridad a los ámbitos de mayor pobreza, principalmente en zonas rurales dispersas y ámbitos urbanos marginales.

En este sentido, emitió el Decreto Supremo Nº 016-2013-VIVIENDA (01 de diciembre de 2013), que crea el Programa Nacional de Tambos (PNT), como plataforma de prestación de servicios y actividades del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias, coadyuvando a su desarrollo económico, social y productivo que contribuya a su inclusión social.

La finalidad del Programa es *“mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre, especialmente la asentada en los centros poblados rurales o rural dispersa, coadyuvando a su desarrollo económico, social y productivo que contribuya a su inclusión social”*, y su objetivo principal es: *“Permitir el acceso de la población pobre y extremadamente pobre, especialmente la asentada en los centros poblados del área rural y de manera dispersa, a los servicios y actividades, en materia sociales y productivas que brinda el Estado”*.

La población objetivo del Programa está constituida por: i) los centros poblados rurales con menos de dos mil (2,000) habitantes, ii) preferentemente la población pobre y extremadamente pobre, especialmente la de los centros poblados del área rural y rural dispersa, en especial aquella ubicada en el rango inferior a ciento cincuenta (150) habitantes y en zonas de mayores dificultades de acceso. Los criterios de selección de centros poblados rurales, serán de naturaleza socioeconómica.

Son características de la población objetivo su alta dispersión territorial y su falta de atención por parte del Estado en lo que se refiere al acceso a una vivienda adecuada y el acceso a los servicios de infraestructura y equipamiento, lo cual limita sus posibilidades de desarrollo y agrava sus niveles de pobreza.

Cuadro N° 1: Población de referencia, población potencial y población objetivo del PNT

Categorías	Centros poblados		Población total (hab.)		Viviendas	
	N°	(%)	N°	(%)	N°	(%)
Población de referencia: ámbito rural total	97,277	100%	8,228,715	100%	2,767,573	100%
Población potencial: ámbito rural con incidencia de pobreza (50% a más)	65,093	67%	5,249,660	64%	1,769,326	64%
Población objetivo: población rural dispersa con incidencia de pobreza (50% a más)	54,404	56%	1,702,567	21%	670,963	24%

Elaboración propia: PP2014
Fuente: XI Censo de Población y VI de Vivienda 2007 INEI.

Para las intervenciones del Programa Nacional Tambos, el MVCS tendrá que suscribir convenios con entidades públicas de los tres niveles de gobierno. Asimismo, las entidades públicas podrán implementar las acciones que permitan a su personal el desarrollo de los servicios y actividades a través de los Tambos en el marco de sus funciones de acuerdo a las normas legales vigentes.

Asimismo, con la finalidad de alcanzar las metas físicas y presupuestales del Programa, mediante Resolución Ministerial N° 141-2014-VIVIENDA, se ha aprobado su "Manual de Operaciones", el cual contiene: i) la descripción del Programa, ii) la estructura orgánica y funciones de sus Unidades y Áreas, iii) la identificación de los principales actores involucrados, iv) los principales procesos y subprocesos del Programa, y v) la relación de puestos.

Hasta el año 2016 se tiene programado construir y poner en operaciones alrededor de 500 tambos, de preferencia en ámbitos rurales de 22 departamentos del país. Con lo cual se podrá atender los servicios y actividades multisectoriales en alrededor de 24,000 centros poblados rurales donde residen un aproximado de 1.5 millones de habitantes pobres que habitan cerca de 430,000 viviendas.

Cuadro N° 2: Distribución de Tambos

Departamento	N° de tambos
Amazonas	13
Ancash	19
Apurímac	31
Arequipa	32
Ayacucho	46
Cajamarca	29
Cusco	67
Huancavelica	51
Huánuco	50
Junín	14
La Libertad	13
Lambayeque	2
Lima	1
Loreto	22
Madre de Dios	1
Moquegua	2
Pasco	13
Piura	16
Puno	64

Departamento	N° de tambos
San Martín	4
Tacna	3
Ucayali	2
Por determinar	5
Total	500

2. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN

2.1 Misión

Mejorar la calidad de vida e impulsar la Inclusión Social de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, así como garantizar la presencia efectiva del Estado

2.2 Visión

Al 2016, seremos el Programa que liderará y articulará la prestación de servicios y actividades de calidad brindados por el Estado en las zonas rurales pobres o extremadamente pobres, especialmente dispersa.

2.3 Objetivo General

Permitir el acceso de la población pobre y extremadamente pobre, especialmente la asentada en los centros poblados del área rural y de manera dispersa, a los servicios y actividades en materias sociales y productivas que brinda el Estado.

2.4 Objetivos Específicos

- Generar igualdad de oportunidades económicas y sociales de la población pobre y extremadamente pobre rural, especialmente las del ámbito disperso.
- Fortalecer las capacidades sociales y productivas individuales y comunitarias de la población pobre y extremadamente pobre rural vulnerable, especialmente la dispersa.

2.5 Líneas de intervención

Las líneas de intervención del Programa se orientan a lo siguiente:

a) Implementar una plataforma de servicios que:

- Brinde los servicios y actividades del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Coordine con los Gobiernos Regionales y Locales en el marco de las políticas y prioridades del Gobierno Nacional.
- Contribuya, coordine y facilite la intervención y la prestación de los servicios y actividades de las entidades de los tres niveles de gobierno, que permitan mejorar la calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias.
- Ejecute, coordine y facilite acciones de prevención, atención y mitigación de riesgos frente a desastres naturales, en el marco de sus competencias.

b) Fomentar alianzas público-privadas que contribuyan al desarrollo rural.

c) Promover acciones de coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales para la implementación de proyectos de inversión en el marco de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado.

2.6 Beneficiarios del Programa

El Programa va a beneficiar a los pobladores de los centros poblados rurales con menos de dos mil habitantes,

de preferencia la población pobre y extremadamente pobre del área rural o rural dispersa. Especialmente aquella ubicada en el rango inferior a cientos cincuenta (150) habitantes y en zonas de mayores dificultades de acceso.

Al cierre del año 2013, se han terminado 155 tambos que tienen como ámbito de atención a 717,555 habitantes. Al término de los 500 tambos se atenderían un ámbito con 1.4 millones de habitantes

2.7 Matriz de marco lógico del Programa

El marco lógico es una herramienta de la planificación estratégica que permite mostrar en forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, con la finalidad de medir el desempeño y los resultados alcanzados.

La matriz del marco lógico es consistente cuando se cumple su lógica horizontal y vertical.

2.7.1 Análisis de la lógica horizontal del marco lógico

Está fundamentada en el principio de la correspondencia que vincula cada nivel de objetivos (resultado final, resultado específico, productos y actividades) a la medición de resultados (indicadores y medios de verificación) y a los factores externos que pueden afectar su logro o desempeño (supuestos).

El resultado final del Programa está estipulado en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que establece que la finalidad del Programa Nacional Tambos es **“mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre, especialmente la asentada en los centros poblados rurales o rural dispersa, coadyuvando a su desarrollo económico, social y productivo que contribuyan a su inclusión social”**.

El resultado específico se alinea con el artículo 3 de la misma norma donde se plantea que el objetivo del Programa es: **“permitir el acceso de la población pobre y extremadamente pobre, especialmente la asentada en los centros poblados del área rural y de manera dispersa, a los servicios y actividades, en materias**

sociales y productivas que brinda el Estado”. En el marco lógico ésta es la **razón de ser** del Programa y se indica como Resultado: **“Tambos prestan servicios a la Comunidad”** y es medido por el número de tambos que prestan servicios y por el porcentaje de centros poblados que cuentan con acceso a tambos.

A nivel de actividades, la actividad 1.1 “Operatividad y mantenimiento del centro de servicios”, comprende la ejecución de las obras de infraestructura de los tambos y la variedad de servicios y actividades que se ofertará desde la plataforma descrita en el acápite a) del artículo 4 del Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional Tambos.

La actividad 1.2 “Capacitación y sensibilización a la población en los servicios y actividades que brinda el Estado” comprende las tareas de diseño e implementación de las estrategias y de los servicios que brinde el tambo.

La actividad 1.3 “Acciones de prevención, atención y mitigación de riesgos”, comprende las tareas para implementar acciones de prevención, reducción y atención de la población vulnerable ante los riesgos de desastres naturales.

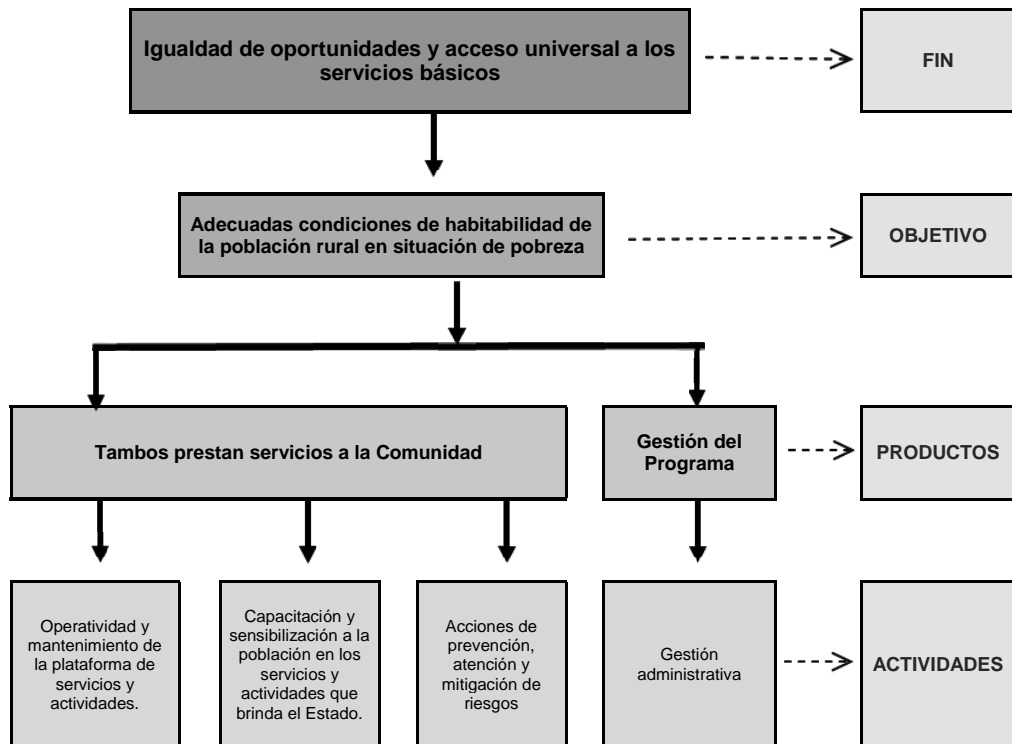
La actividad 1.4 “Gestión del Programa”, comprende las acciones y tareas para la operatividad administrativa del Programa.

Respecto de los indicadores, fuentes de verificación y supuestos del resultado final y específico, éstos corresponden a metas a nivel macro. Los indicadores de productos y actividades proceden de la información registrada en el sistema de seguimiento y monitoreo del Programa (software interno).

2.7.2 Análisis de la lógica vertical del marco lógico

La lógica vertical se establece en las relaciones de causa y efecto entre los distintos niveles de objetivos del marco lógico. Es decir, si se realizan las actividades se producen los componentes siempre y cuando se cumplan los supuestos y así sucesivamente.

En el gráfico adjunto se muestra el alineamiento vertical del marco lógico en el que se evidencia la consistencia del Programa en cuanto a diseño de sus objetivos, productos y actividades.



2.7.3 Marco lógico del Programa

Considerando la normatividad del Programa así como la operatividad que se viene implementando desde el año 2012, se propone el siguiente marco lógico para el Programa Nacional Tambos:

Objetivos	Indicadores (1/)	Fuentes de Verificación	Supuestos
Fin			
Igualdad de oportunidades y acceso universal a los servicios básicos	Tambos que prestan servicios	Por definir.	Estabilidad económica, social y política del país.
Propósito			
Adecuadas condiciones de habitabilidad de la población rural en situación de pobreza.	Tambos que prestan servicios	Por definir.	El Estado en su conjunto apoya el desarrollo rural mediante la promoción de actividades productivas y operatividad de servicios básicos.
Resultados			
1. Tambos prestan servicios a la Comunidad.	500 Tambos que prestan servicios	Informes de ejecución	Las condiciones ambientales no varían drásticamente.
	Porcentaje de centros poblados que cuentan con acceso a tambos	Informes de ejecución.	
	Informes trimestrales de avance	Informes de ejecución.	
2. Acciones comunes	Informes trimestrales de avance	Informes de ejecución.	
Actividades			
1.1 Operatividad y mantenimiento del Centro de Servicios (Tambo)	1.5 millones de intervenciones.	Informes de ejecución.	Las poblaciones de los centros poblados rurales tienen disposición para participar en el Programa.
1.2 Capacitación y sensibilización a la población, en los servicios y actividades que presta el Tambo	88,000 personas capacitadas.	Informes de ejecución.	
1.3 Acciones de prevención, atención y mitigación de riesgos	50,000 personas atendidas.	Informes de ejecución.	
1.4 Gestión del Programa	Acciones.	Informes de ejecución.	

(1/) Comprenden las metas a ser alcanzadas por el Programa Presupuestal 2014-2016.

2.8 Estrategias de intervención

La estrategia de intervención del Programa Nacional Tambos comprende: i) la construcción de las infraestructuras y ii) la entrega de los servicios múltiples.

Cabe indicar, que mediante la Trigésima Tercera de la Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para que cumpla los siguientes encargos:

i) Brindar a través de la plataforma del Programa Nacional "Tambos", en los lugares en los que se encuentre

la población pobre y extremadamente pobre asentada en la zona rural y rural dispersa, los programas y servicios de los Ministerios de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de Desarrollo e Inclusión Social y Agricultura y Riego, que no cuenten con alguna plataforma de intervención o de servicios en dichos lugares.

ii) Conformar el Consejo Nacional "Tambos" adscrito al MVCS, integrado por Ministros, con la finalidad de aprobar, conducir y supervisar las intervenciones e implementación de los servicios y actividades de los sectores.

iii) Realizar en el ámbito del Programa Nacional "Tambos" la adquisición de bienes, servicios y equipamiento necesarios para la implementación que, conforme a las competencias de las entidades de los tres niveles de gobierno, posibiliten el inicio de sus actividades en los Tambos, así como de aquellas que se requieran en el marco de la gestión de riesgos de desastres. El Programa Nacional "Tambos" es responsable de conducir la coordinación de las acciones para la prevención, mitigación y atención ante fenómenos naturales de heladas y friaje.

iv) El Programa Nacional "Tambos" a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en los niveles de emergencia del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), constituye la plataforma de apoyo para la población pobre y extremadamente pobre asentada en la zona rural y rural dispersa, mediante la cual se efectuará la atención y la distribución de los bienes y servicios, por las entidades que no cuenten con alguna plataforma de intervención o de servicios.

Mediante la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1166, Decreto Legislativo que aprueba la conformación y funcionamiento de las Redes Integradas de Atención Primaria de Salud, se dispone que los Tambos del Programa Nacional Tambos se adhieran como plataforma de apoyo a la Red Integrada de Atención Primaria de Salud, en aquellas zonas geográficas donde exista esta infraestructura, para la atención itinerante de salud; para la que se requiera ante situaciones de emergencias y desastres; así como para contribuir con el acceso de agua apta para el consumo humano.

2.8.1 Los Tambos

El Tambo es una infraestructura construida en un centro poblado rural donde diversas entidades del Estado van a ofrecer sus servicios de infraestructura, equipamiento y capacitación de manera directa a la población objetivo y a las de su entorno, a fin de mejorar su calidad de vida. Para el funcionamiento del tambo se incluye un gestor institucional (Tambero) y un guardián.

El tambo se construye, preferentemente, sobre un área de 250 m2 y consta de 04 módulos independientes: el primero incluye sala de reuniones, vivienda y cocina mejorada, el segundo consta de un aula de capacitación, el tercero se compone de una sala de espera, un botiquín y un tóxico, el último consiste en servicios higiénicos generales. Además, está equipado con servicios de comunicaciones (radios), internet (incluye computadoras portátiles e impresoras), agua y desagüe, luz eléctrica y mobiliario básico.

Para la construcción de los tambos, se requiere de una focalización en los lugares a intervenir donde se combinen criterios socioeconómicos ente los cuales están la pobreza monetaria, las necesidades básicas insatisfechas, los factores ambientales (incidencia de heladas y friaje), accesibilidad y dispersión, generalmente zonas dispersas por encima de los 3,000 msnm.

La ubicación del terreno se coordina con el gobierno local y las autoridades comunales, con quienes se firma un convenio para la donación o cesión del terreno. Para realizar la construcción de la infraestructura se debe aprobar un Proyecto de Inversión Pública (PIP menor) para lo cual se cumplen los procedimientos siguientes:

- Identificación y elaboración de los Planes de Trabajo para la elaboración de los Estudios de Pre Inversión a nivel de Perfil.
- Aprobación de los Planes de Trabajo por la Unidad de Inversiones.

- Recepción de los Planes de Trabajo aprobados.
- Elaboración del Expediente PIP menor.
- Envío del Expediente PIP menor para su aprobación a la OGPP.
- Recepción de los Formatos declarando Viable el Proyecto por la OGPP.
- Elaboración de los Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM) para la convocatoria.
- Envío de los Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM) al área de abastecimiento para que formen parte de las Bases para la convocatoria.
- Elaboración de los Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM) para la convocatoria de los Supervisores.
- Envío de los Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM) al área de abastecimiento para que formen parte de las Bases para la convocatoria.
- Firma de contrato
- Entrega de terreno
- Entrega de anteproyecto
- Elaboración de expediente técnico
- Revisión del expediente técnico
- Aprobación del expediente técnico
- Designación de supervisor o inspector
- Gestión de adelanto directo
- Gestión de adelanto de materiales
- Valorizaciones y pagos de supervisor
- Recepción de obra
- Liquidación de la obra.
- Cierre del PIP.

El Programa Presupuestal del período 2014-2016, tiene previsto construir y poner en operación 500 tambos, ya se tiene en funcionamiento 165, los 245 restantes se construirán entre el 2014 y el 2015.

A la fecha, se vienen construyendo 108 tambos, de tal forma que este año 2014 se deben tener 400 tambos operativos en 19 departamentos del país.

Para el año 2015 se tiene programada la construcción de 100 tambos más. El costo promedio de un tambo es de aproximadamente S/. 700,000.00 (Setecientos mil y 00/100 Nuevos Soles).

2.8.2 Los servicios múltiples que atenderán los tambos

Los servicios que entregará el tambo será a partir de una plataforma de servicios, donde van a coincidir las diversas entidades del sector, así como de los tres (03) niveles del gobierno, las cuales se distribuirán de la siguiente manera:

Programa Nacional de Vivienda Rural

- Implementar acciones de mejoramiento de vivienda y/o integración a la vivienda existente en zona rural:

- Centro base para las intervenciones de mejoramiento de vivienda.

- Implementar un proyecto piloto integral “Mejora de Habilidades” (SENCICO, Universidades y proyectos del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento):

- Centro de reuniones con la Comunidad para informar y sensibilizar a la población en el mejoramiento de vivienda

- Coordinaciones interinstitucionales para la implementación de otros servicios:

- Habilitación de una infraestructura donde otras instituciones del sector público puedan acercarse a la población para atender sus necesidades.

Programa de Saneamiento Rural

- Asistencia técnica y financiamiento a los proyectos presentados por el Gobierno Local en los Centros Poblados involucrados:

- Mejorar estudios existentes.
- Ejecución de proyectos.

- Capacitación y fortalecimiento a las organizaciones encargadas de los sistemas de agua.

Intervenciones con otros Sectores

- Se han coordinado acciones conjuntas con: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), Ministerio de Salud (MINSAL), Ministerio de Educación (MINEDU), Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), Ministerio del Ambiente (MINAM), Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), entre otros.

Fomentar alianzas público-privadas que contribuyan al desarrollo rural

- Identificar las inversiones de las empresas localizadas en los ámbitos rurales con la finalidad de mejorar su impacto en la dinámica económica de la localidad.

Promover acciones de coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales para la implementación de proyectos de inversión en el marco de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado.

- Identificar y articular instancias o mecanismos para facilitar e impulsar la inversión pública regional y local con participación del sector privado.

Intervención en el marco de la gestión de riesgos de desastres

- Adquisición de bienes, servicios y equipamiento para la atención y mitigación de los desastres naturales.
- Plataforma de apoyo para la atención y distribución de la población afectada por los fenómenos naturales.

Red Primaria de Salud

- Plataforma de atención itinerante de salud.

3. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

3.1. Matriz de responsabilidades

Considerando las competencias del Programa contenidas en su marco normativo y en su Manual de Operaciones, así como la desagregación de las actividades del Programa desarrolladas en el Programa Presupuestal 2014-2016 (en ejecución), se ha construido la siguiente matriz de funciones según categorías y sub categorías, asignándole a cada una de ellas un código a fin de facilitar su sistematización:

Categorías	Sub categorías
1. Organización	1.1 Dirige
	1.2 Asesora
	1.3 Planifica
	1.4 Diseñar
2. Ejecución	2.1 Ejecuta
3. Articulación	3.1 Coordina
	3.2 Facilita
4. Supervisión	4.1 Monitorea
	4.2 Supervisa
	4.3 Evalúa
	4.4 Seguimiento

Con la finalidad de proporcionar agilidad a la construcción de la matriz de responsabilidad, se ha convenido construir una lista de siglas en base a las Unidades y Áreas propuestas en el Manual de Operaciones del Programa:

Responsabilidades, según unidades y áreas

Estructura orgánica	Órgano de Dirección	Órganos de Administración Interna			Órganos Técnicos			
	Dirección Ejecutiva	Área de Asesoría Legal	Área de Planeamiento y Presupuesto	Área de Administración	Unidad de Infraestructura	Unidad de Servicios e Intervenciones	Unidad de Operaciones	Unidad de Prevención y Mitigación de Desastres
Siglas	DE	AAL	APP	AA	UI	USI	UO	UPMD

En el cuadro 3, se describen las responsabilidades de cada una de las Unidades y Áreas del Programa a nivel de actividades y tareas estimadas a ser cumplidas para obtener las metas establecidas en el presente Plan.

Los componentes y actividades descritas en los siguientes cuadros corresponden a la estructura funcional del Programa Presupuestal.

Cuadro N° 03: Matriz de responsabilidades a nivel de actividades y tareas

Componente/Actividades	Unidades Áreas y Responsabilidades							
	DE	AAL	APP	AA	UI	USI	UO	UPMD
Producto: Tambos que prestan servicios a la Comunidad								
Actividad 1: Operatividad y mantenimiento del tambo	1.1, 4.2	1.2	4.4	3.1, 3.2	2.1, 3.1	2.1, 3.1	2.1	
1.1 Equipamiento para los tambos	4.2	1.2	4.4	3.1, 3.2	2.1			
1.2 Mantenimiento de los tambos	4.2	1.2	4.4	3.1, 3.2	3.1	3.1	2.1	
1.3 Atenciones a los beneficiarios	4.2		4.4			3.1	2.1	
1.4 Coordinación con Gobiernos Regionales y Locales (prioridades)	4.2		4.4			2.1		
1.5 Coordinación con otras entidades (entidades privadas, gobierno y ONG) (articulación)	4.2		4.4			2.1		
1.6 Coordinación para la formulación de proyectos de inversión	4.2		4.4			2.1		
1.7 Coordinación para asociaciones público-privadas	4.2		4.4			2.1		
1.8 Coordinación con Gobiernos Regionales y Locales para implementación de proyectos de inversión (Ley N° 29230)	4.2		4.4			2.1		
Actividad 2: Capacitación y sensibilización a la población en los servicios que presta el tambo	1.1, 4.2	1.2	4.4	3.2		2.1	2.1	
2.1 Diseño de un plan de capacitación, sensibilización e información de los servicios que presta el tambo	4.2		4.4			2.1	4.1	
2.2 Realización de Encuestas Socioeconómicas				3.2			2.1	
2.3 Elaboración de Diagnósticos sociales				3.2			2.1	
2.4 Difusión de información a entidades públicas				3.2		3.1	2.1	
2.5 Firma de Convenios Interinstitucionales	4.2	1.2	4.4			2.1		
Actividad 3: Acciones de prevención, atención y mitigación de riesgos	1.1, 4.2		4.4	3.1		3.1	3.2	2.1
3.1 Elaboración del Plan Básico de Gestión de Riesgo	4.2							1.3, 3.1
3.2 Elaboración de Mapa de Riesgo	4.2						3.2	3.1
3.3 Generación de información meteorológica			4.4				3.2	3.1
3.4 Compra de equipos para alerta temprana	4.2		1.3, 4.4	3.1, 4.2		3.1	3.1	3.1, 4.1
3.5 Compra de bienes y servicios para atención directa	4.2		1.3, 4.4	3.1, 4.2		3.1	3.1	3.1, 4.1
3.6 Talleres para prevención de riesgos y mitigación de desastres	4.2		4.4	3.1		3.1	3.2	3.1
3.7 Talleres de sensibilización en coordinación con INDECI	4.2		4.4	3.1		3.1	3.2	3.1
Actividad 4: Gestión del Programa	1.1, 4.2	1.2, 3.1	4.1	2.1	3.1	3.1	3.1	3.1

Componente/Actividades	Unidades Áreas y Responsabilidades							
	DE	AAL	APP	AA	UI	USI	UO	UPMD
4.1 Gestión administrativa y operativa	4.2	1.2, 3.1	4.4	2.1	3.1	3.1	3.1	3.1
4.2 Seguimiento, monitoreo y evaluación	4.2	3.1	2.1, 4.1	3.2	3.1	3.1	3.1	3.1

3.2. Plan de metas multianual

El presente Plan de Implementación del Programa Nacional Tambos (PNT), comprende los períodos 2014 al 2016. Entre los años 2012 y 2013 el Programa fue un componente del Programa de Apoyo al Hábitat Rural (D.S. N° 001-2012-VIVIENDA).

Asimismo, el PNT es uno de los productos del Programa Presupuestal de Apoyo al Hábitat Rural, cuyo rediseño ha sido presentado en marzo pasado. En este sentido, el Programa ya muestra un avance presupuestal y metas correspondientes al presente ejercicio fiscal.

Para la elaboración de las metas se han tomado en consideración la matriz del marco lógico del Programa Presupuestal rediseñado. La misma que fue calculada en forma mensual y acumulada, para la presentación a nivel de años se realizó el cálculo acumulado anual.

Asimismo, se analizó y se asignó cada una de las unidades de medida de las metas previstas. Las metas y los responsables se muestran en el cuadro adjunto:

Cuadro N° 04: Metas acumuladas del Plan de implementación 2014-2016

Componente	Unidad de Medida	Meta anual			Responsable
		2014	2015	2016	
Producto: Tambos que prestan servicios a la Comunidad	Tambos	400	500	500	
Actividad 1: Operatividad y mantenimiento del tambo	Acciones	400	500	500	UO
1.1 Equipamiento para los tambos	Tambos	400	500	500	UO
1.2 Mantenimiento de los tambos	Tambos	400	500	500	UO
1.3 Atenciones a los beneficiarios	Atenciones (miles)	650	1,054	1,462	USI
1.4 Coordinación con Gobiernos Regionales y Locales (prioridades)	Coordinaciones	674	2,429	4,229	USI
1.5 Coordinación con otras entidades (entidades privadas, gobierno y ONG) (articulación)	Coordinaciones	73	190	310	USI
1.6 Coordinación para la formulación de proyectos de inversión	Coordinaciones	16	46	76	USI
1.7 Coordinación para alianzas público-privadas	Coordinaciones	13	42	72	USI
1.8 Coordinación con Gobiernos Regionales y Locales para implementación de proyectos de inversión (Ley N° 29230)	Coordinaciones	7	25	52	USI
Actividad 2: Capacitación y sensibilización a la población en los servicios que presta el tambo	Personas capacitadas	48,000	71,520	88,800	USI
2.1 Diseño de un plan de capacitación, sensibilización e información de los servicios que presta el tambo	Plan	1	2	3	USI
2.2 Realización de Encuestas Socioeconómicas	Encuesta	1	1	1	APP
2.3 Elaboración de Diagnósticos sociales	Documento	1	1	1	APP
2.4 Difusión de información a entidades públicas	Documento	2	4	6	USI
2.5 Firma de Convenios Interinstitucionales	Convenios	9	12	16	USI
Actividad 3: Acciones de prevención, atención y mitigación de riesgos	Persona atendida	13,100	40,000	50,000	CPMD
3.1 Elaboración del Plan Básico de Gestión de Riesgo	Documento	1	1	1	UPMD
3.2 Elaboración de Mapa de Riesgo	Documento	0	0	0	UPMD
3.3 Generación de información meteorológica	Informes	17	23	23	USI
3.4 Compra de equipos para alerta temprana	Kit	400	500	500	AA
3.5 Compra de bienes y servicios para atención directa	Kit	400	500	500	AA
3.6 Talleres para prevención de riesgos y mitigación de desastres	Talleres	10	22	34	UPMD
3.7 Talleres de sensibilización en coordinación con INDECI	Talleres	17	41	65	UPMD
Actividad 4: Gestión del Programa	Acciones	16	32	48	AA
4.1 Gestión administrativa y operativa	Acciones	12	12	12	AA

Componente	Unidad de Medida	Meta anual			Responsable
		2014	2015	2016	
4.2 Seguimiento, monitoreo y evaluación	Informes	4	4	4	APP

Nota: las cifras son acumuladas.

Seguidamente, revisando las funciones contenidas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional Tambos, se procedió a identificar cada una de las tareas, las actividades y los componentes del marco lógico y se les asignó la oficina o área directamente responsable del logro de la meta identificada.

Cabe indicar que a la fecha, el Programa debe cumplir dos fines: el primero, construir y poner operativos los tambos, los cuales se van a cumplir con la ejecución total de las actividades 1.1 y 1.2. El segundo, tiene que ver con la plataforma de servicios la cual se consolida con la ejecución de las atenciones sectoriales y coordinaciones intersectoriales a través del tambo.

Las intervenciones y atenciones a través de las plataformas multiservicios (tambos), se realizan previa firma de un convenio, acuerdo, contrato, etc. con los sectores que brindarán los servicios y actividades.

3.3. Presupuesto multianual

El presupuesto multianual 2014-2016 del Programa asciende a S/. 300.1 millones, de los cuales S/. 147.9 millones están autorizados en el presupuesto fiscal 2014.

Como puede observarse entre los años 2014 y 2015 el presupuesto del Programa se concentra en dos fines simultáneos: el de construir los centros de servicios múltiples y el diseño de la operatividad de los servicios que oferte el tambo, tal como ha sido mostrado en el análisis de las metas del presente Plan.

En la actividad 1.1 equipamiento de los tambos comprende el costo de la construcción de la obra de infraestructura así como el equipamiento básico del tambo, la actividad 1.2 mantenimiento de los tambos se incluyen las remuneraciones del gestor comunal (tamberos), estas tareas consumen cerca del 77% del presupuesto total del Programa. Los gastos operativos del Programa ascienden al 7.9% del total.

Hacia el año 2016, el presupuesto del Programa está concentrado en los servicios que van a ofertar a través de los tambos que incluye los servicios sectoriales, intersectoriales y las actividades orientadas a mitigar las condiciones de riesgos (heladas, granizada y friaje) en las zonas rurales pobres y dispersas.

Cuadro N° 05: Presupuesto Multianual del Plan de implementación 2014-2016

Componente	2014	2015	2016	Total 2014-2016	%
Producto: Tambos que prestan servicios a la Comunidad	147,972,377	110,923,187	41,200,771	300,096,335	100.0
Actividad 1: Operatividad y mantenimiento del tambo	118,395,190	91,452,000	20,460,000	230,307,190	76.7
1.1 Equipamiento para los tambos	107,039,543	74,700,000	0	181,739,543	60.6
1.2 Mantenimiento de los tambos	10,942,547	14,592,000	18,300,000	43,834,547	14.6
1.3 Coordinación con Gobiernos Regionales y Locales (APP, Inversión por impuestos, etc.)	413,100	2,160,000	2,160,000	4,733,100	1.6
Actividad 2: Capacitación y sensibilización a la población en los servicios que presta el tambo	56,000	496,000	694,000	1,246,000	0.4
2.1 Diseño de un plan de capacitación, sensibilización e información de los servicios que presta el tambo	18,000	432,000	648,000	1,098,000	0.4
2.2 Realización de Encuestas Socioeconómicas	18,000	36,000	18,000	72,000	0.0
2.3 Elaboración de Diagnósticos sociales	8,000	12,000	12,000	32,000	0.0
2.4 Difusión de información a entidades públicas	12,000	16,000	16,000	44,000	0.0
Actividad 3: Acciones de prevención, atención y mitigación de riesgos	20,905,000	11,159,000	12,683,000	44,747,000	14.9
3.1 Elaboración del Plan Básico de Gestión de Riesgo	20,000	20,000	20,000	60,000	0.0
3.2 Elaboración de Mapa de Riesgo	20,000	20,000	20,000	60,000	0.0
3.3 Generación de información meteorológica	49,000	126,000	138,000	313,000	0.1
3.4 Compra de equipos para alerta temprana	15,300,000	6,800,000	6,800,000	28,900,000	9.6
3.5 Compra de bienes y servicios para atención directa	5,040,000	2,240,000	2,240,000	9,520,000	3.2
3.6 Talleres para prevención de riesgos y mitigación de desastres	192,500	693,000	1,197,000	2,082,500	0.7
3.7 Talleres de sensibilización en coordinación con INDECI	283,500	1,260,000	2,268,000	3,811,500	1.3
Actividad 4: Gestión del Programa	8,616,187	7,816,187	7,363,771	23,796,146	7.9
4.1 Gestión administrativa y operativa	8,511,187	7,711,187	7,258,771	23,481,146	7.8
4.2 Seguimiento, monitoreo y evaluación	105,000	105,000	105,000	315,000	0.1

Nota: los presupuestos son anuales.

